INFORME DE EVALUACIÓN Nº 53/2011.-

San Lorenzo, 25 de Noviembre de 2011.-

A : Prof. Ing. Agr. **LORENZO MEZA LÓPEZ,** DECANO.
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF.: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, PLASTICOS Y ARTICULOS DE CAUCHO - SEGUNDO LLAMADO" COD. 47 - CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 215823.

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 21/2011 por la cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias para el Ejercicio Fiscal 2011.
- La Resolución N° 117-00-2011 por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias correspondiente al año 2011.
- La Resolución N° 1153/2011 por la cual se Declara Desierto el Llamado para la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, PLASTICOS Y ARTICULOS DE CAUCHO para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, Código N° 47.
- la Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 2051/03.
- Resolución DNCP Nº 805/09 por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley N° 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.
- La Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 Inc. c) de la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

CE/arpc

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
contrataciones@agr.una.py

- La Ley N° 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 4.249/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".
- El Decreto N° 6.071/2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4.249/2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".
- Las invitaciones cursadas a las empresas: AGROVETERINARIA EL PRODUCTOR, FERRECENTER AGRO RURAL, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A., FERRETERÍA EL DORADO.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1119/2011, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada virtual N° 365476 de fecha 01-11-2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Prorroga N° 67/2011 de fecha 01 de noviembre de 2011.
- Adenda para Prorroga de Apertura de fecha 01 de noviembre de 2011.
- Los presupuestos presentados por las empresas: AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco y AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L.
- Las ofertas económicas presentadas por las firmas, según Acta de Apertura N° 69/2011:

Empresas	AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco	AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L.
Lote 1	26.670.100	No Cotiza
Lote 2	No Cotiza	No Cotiza
Lote 3	56.052.670	65.982.690
Precio Total	**82.722.770**	**65.982.690**

COMENTARIOS

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución N° 21/2011, para la verificación, análisis, y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas, en el marco del llamado para la **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, PLASTICOS Y ARTICULOS DE CAUCHO - SEGUNDO LLAMADO"** ***COD. 47 - CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 215823.*** Además son

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
contrataciones@agr.una.py

convocados, el Jefe de la División Servicios Generales de la Institución, Sr. Víctor Maldonado y el Lic. Eladio Estigarribia, Jefe de la Sección Mantenimiento de la Institución, para la evaluación técnica, en virtud del Artículo 5º de la Resolución N° 21/2011.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS

1.1. ASPECTO LEGAL– DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por cada oferente:

Ítems	Documentaciones	AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco	AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**, en papel membretado de la empresa.	Presenta	Presenta
2	El Formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **Anexo 3**.	Presenta	Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% y vigencia de 60 días.	Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	SIPE
5	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NA	NA
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA	NA
7	La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07, **Anexo 4**.	Presenta	SIPE
8	Foliatura Nº	01 al 40	01 al 19
9	Constancia del SIPE Nº	1.160.395	1.159.995

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como los que constan como "activo" en el SIPE, fueron verificados y aprobados por este comité. Conforme a lo expuesto en el cuadro precedente, se concluye que las ofertas presentadas por las empresas **AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco y AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L.**, cumplen con las documentaciones de carácter sustancial.

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
contrataciones@agr.una.py

Como se desprende de lo visto en los cuadros precedentes, se cuenta con solo dos ofertas, susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente. Luego de poner este hecho a consideración del Sr. Víctor Maldonado, Jefe de la División Servicios Generales y el Lic. Eladio Estigarribia, Jefe de la Sección Mantenimiento, los mismos aducen que, el llamado incluye materiales que no se cuentan en stock y la falta de los mismos ha afectado, en varias ocasiones, el normal desarrollo de las actividades de la Institución, en los dos periodos lectivos del año en curso y solicitan sean evaluadas las ofertas, a fin de cubrir necesidades ya existentes y prever otras para el inicio del siguiente periodo lectivo.

En este sentido y tomando en consideración lo establecido el Art. 34 de la Ley 2051/03, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el mencionado artículo, que en su inciso "c" menciona: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

A su vez, teniendo en cuenta lo mencionado por la Resolución DNCP 100/2006 que establece en su artículo 2°, que el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el Inc. c del Art. 34 de la ley 2051/03, relacionada con la adjudicación de contrataciones directas cuando no se cuenta con un mínimo de tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas con la resolución de la máxima autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.

Y considerando la Resolución de la DNCP N° 805/09, la cual establece en su artículo 1°, que al no contar con el mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34° de la Ley N° 2051/03, se prorrogo la fecha de entrega y apertura de ofertas y que en esa nueva fecha, al no contar nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en dicho artículo **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

Atendiendo las reglamentaciones mencionadas anteriormente y teniendo en cuenta que el llamado ya fue declarado desierto en una ocasión anterior y que en el presente llamado ya fue prorrogada la fecha de apertura, luego de constatar que no se contaba con el mínimo de tres ofertas, este Comité de Evaluación, acepta la proposición de los técnicos, y continúa con la Evaluación de las ofertas de **AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco y AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L**, en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO

Asimismo se realizo la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto N° 21.909/2003.

A continuación las ofertas presentadas, por Precio Total IVA Incluido, para cada Lote:

Empresas	AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco	AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez E.I.R.L.
LOTE 1: HERRAMIENTAS MENORES	26.670.100	No Cotiza
LOTE 2: ARTICULOS DE PLASTICO	No Cotiza	No Cotiza
LOTE 3: ARTICULOS DE CAUCHO	56.052.670	65.982.690
Precio Total	**82.722.770**	**65.982.690**

De acuerdo al cuadro arriba detallado, la empresa **AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco**, presenta oferta razonable a los intereses de la Institución, en los lotes N° 1 y N° 3, por lo que se procederá a evaluarlas en el aspecto técnico. Se deja constancia que será declarado desierto el Lote N°2, por no contar con ninguna oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente.

1.3.ASPECTO TÉCNICO

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

A continuación se presenta el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la oferta presentada por la empresa **AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco:**

Empresa	AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco
LOTE 1: HERRAMIENTAS MENORES	Cumple
LOTE 3: ARTICULOS DE CAUCHO	Cumple

El Jefe de la División Servicios Generales de la Institución, Sr. Víctor Maldonado y el Lic. Eladio Estigarribia, Jefe de la Sección Mantenimiento de la Institución, manifiestan su conformidad con la propuesta técnica presentada por la empresa ***AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco***, habiendo dejado constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas este Comité procede a analizar los documentos legales presentados por la empresa ***AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco.***

CE/arpc

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
contrataciones@agr.una.py

1.4. ASPECTO LEGAL – DOCUMENTOS FORMALES.

Se deja constancia que la empresa ***AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco.***, ha cumplido con todas las documentaciones de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación, tanto la documentación presentada como los documentos que constan como "activo" en el SIPE han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

Ítems	Documentaciones	AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco
1.	Fotocopia de la Declaración Jurada del Impuesta a la Renta Ejercicio Fiscal 2010 y su Boleta de Pago.	Presenta
2.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Presenta
3.	Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	Presenta
4.	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2011;	Presenta
5.	La Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay, **Anexo 5.**	Presenta

Según todo lo indicado anteriormente, este Comité de Evaluación recomendara adjudicar a la Empresa **AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco**, por cumplir a cabalidad con los requisitos sustanciales, legales y técnicos y a la vez contar con la solvencia económica necesaria para asumir los compromisos contractuales con la Institución, cumpliendo así con el Art. 4° de la Ley 2.051/2003 en su inciso a) "Economía y Eficiencia", y el Art. 28, que menciona que las Empresas deberán tener las calificaciones y capacidades necesaria para ejecutar el contrato..

2. RECOMENDACIÓN

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario 21.909/2003 y 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1. **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2. **ADJUDICAR** el Llamado ***"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, PLASTICOS Y ARTICULOS DE CAUCHO - SEGUNDO LLAMADO" COD. 47,*** a las Empresas que ha cumplido con las especificaciones técnicas y cuyas ofertas son conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
contrataciones@agr.una.py

2.2.1. **AGROVETERINARIA Y FERRETERÍA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco**, en los Lotes N° 1 y 3 cuyo importe adjudicado asciende a la suma total de **Gs. 64.989.770.- (Guaraníes Sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta),** I.V.A. Incluido, para la **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, PLASTICOS Y ARTICULOS DE CAUCHO - SEGUNDO LLAMADO"**, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.2.2. **REDUCIR** la cantidad a adquirir en el Lote Nº 3, en el ítem: 155, por sobrepasar la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución para la presente Adquisición.

2.2.3. **DECLARAR DESIERTO** el lote N° 2, por no contar con oferta susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

2.3. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub. Grupo de Gasto: **SGOG 390 OTROS BIENES DE CONSUMO"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNA, para el periodo fiscal 2011.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abog. Bibiana Gill Ramírez
Asesora en Contrataciones Públicas

C.P. Pablo Daniel Peña
Jefe Dpto. de Contrataciones

Lic. Eduvigis Jara Lenguaza
Directora de Administración y Finanzas

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo
Técnico General

Abog. Marco Antonio Ramírez
Técnico General

Lic. Eladio Estigarribia
Jefe Sección Mantenimiento

Sr. Víctor Maldonado
Jefe de División Servicios Generales

CE/arpc

Tel.: (595-21) 585.606/10
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
contrataciones@agr.una.py